

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO****Exposición pública y periodo cobratorio de notificación colectiva del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Lanciego, correspondiente al ejercicio 2024****I. Exposición pública**

Confecionado el padrón contributivo correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 de Lanciego, los mismos han sido aprobados por Resolución de Alcaldía número 33, de 8 de abril de 2024.

Los padrones se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de exposición en el BOTHA, para que los contribuyentes afectados puedan examinarlos y formular en su caso las reclamaciones que consideren oportunas. Los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en ellos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante el órgano competente para su resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de exposición pública de los mismos.

**II. Periodo cobratorio**

Se fija el plazo de recaudación en periodo voluntario en dos meses, desde el 15 de mayo de 2024 al 15 de julio de 2024.

Vencido el plazo de recaudación en voluntaria, para las cuotas no satisfechas se iniciará automáticamente el periodo ejecutivo determinando la exigencia de los intereses de demora y los recargos correspondientes en los términos de los artículos 26 y 28 de la Norma Foral General Tributaria 6/2005 y en su caso de las costas de procedimiento de apremio.

Los pagos domiciliados en entidades bancarias no precisarán de ninguna gestión por los obligados tributarios efectuándose el cargo por el banco el día 15 de mayo de 2024.

Para los pagos no domiciliados se entregará el recibo a los obligados tributarios en las oficinas municipales en horario de atención al público, para que proceda a su ingreso o transferencia bancaria en una de las cuentas que posee el ayuntamiento en Kutxabank.

Se recuerda la conveniencia de que los contribuyentes domicilien sus deudas tributarias en las entidades bancarias y de crédito. Asimismo, las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efecto de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Lanciego.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Lanciego, a 9 de abril de 2024

*La Alcaldesa*

**ITZIAR DE ÁLAVA MARTÍNEZ DE ICAYA**